




## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 092-2023-GAF-MPJB

Jorge Basadre, 09 agosto del 2023.


### VISTOS:

La Solicitud S/N con RTD N° 5342, Carta S/N con RTD N°6624, Carta S/N con RTD N° 4335, Informe N° 0604-2023-SGRH-GAF/MPJB, Informe N°878-2023-GAF-GM/MPJB, Informe N° 0527-2023-OPP-GM/MPJB, Informe N° 978-2023-GAF-GM/MPJB, Informe N° 554-2023-OAJ-GM/MPJB, y;


### CONSIDERANDO:



Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece que; "Los gobiernos locales gozan autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, la autonomía de la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"; por su parte el tercer párrafo del artículo 39° dispone que, "Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas";




Que, el Decreto Supremo N° 005-90-PCM – Reglamento de la Carrera Administrativa, señala en su Artículo 102° "Las vacaciones anuales y remuneradas establecidas en la Ley, son obligatorias e irrenunciables, se alcanzan después de cumplir el ciclo laboral y pueden acumularse hasta dos periodos de común acuerdo con la entidad, preferentemente por razones del servicio. El ciclo laboral se obtiene al acumular doce meses de trabajo efectivo, computándose para este efecto las licencias remuneradas y el mes de vacaciones, cuando corresponda". Asimismo, en su Artículo 104° señala que: "El servidor que cesa en el servicio antes de hacer uso de sus vacaciones tiene derecho a percibir una remuneración mensual total por ciclo laboral acumulado, como compensación vacacional; en caso contrario, dicha compensación se hará proporcionalmente al tiempo trabajado por dozavas partes".



Que, el Decreto Supremo N° 420-2019-EF – Dictan disposiciones reglamentarias y complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N° 038-2019, Decreto de Urgencia que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público "Artículo 4. Ingresos por condiciones especiales. Son ingresos por condiciones especiales que corresponden a la servidora pública o servidor público nombrado del régimen del Decreto Legislativo N° 276, los siguientes: 4.1. Compensación vacacional: Es la compensación económica que se otorga a la servidora pública o servidor público nombrado, o contratado, cuando cesa en el servicio o culmina su contratación, según sea el caso, sin hacer uso del goce físico de sus vacaciones. La compensación económica equivale al monto del MUC y el BET que percibe mensualmente la servidora pública o el servidor público, por cada treinta (30) días de vacaciones no gozadas, hasta un máximo de (2) dos periodos acumulados. Dicha compensación económica se encuentra afecta a carga social".

Que, mediante Solicitud S/N de fecha 16 de noviembre del 2018 con Registro de Trámite Documentario N° 5342, la Sra. SONIA PAMELA CONDORI YUJRA, solicita el pago de vacaciones truncas correspondiente al periodo laborado de enero a octubre del 2018; toda vez que, se desempeñó como encargada de Adquisiciones de la Sub Gerencia de Logística de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre;



Que, mediante Carta S/N de fecha 19 de noviembre del 2019 con Registro de Trámite Documentario N° 6624, la Sra. SONIA PAMELA CONDORI YUJRA, solicita reiterativamente el pago de vacaciones truncas correspondiente al periodo 2018; toda vez que, se desempeñó como encargada de Adquisiciones de la Sub Gerencia de Logística de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre;



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 092-2023-GAF-MPJB

Que, mediante Carta S/N de fecha 10 de abril del 2023 con Registro de Trámite Documentario N° 4335, la Sra. SONIA PAMELA CONDORI YUJRA, solicita reiterativamente el pago de vacaciones truncas correspondiente al periodo laborado de enero a octubre del 2018; toda vez que, se desempeñó como encargada de Adquisiciones de la Sub Gerencia de Logística de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre;

Que, mediante Informe N° 0604-2023-SGRH-GAF/MPJB de fecha 06 de junio del 2023, el Sub Gerente de Recursos Humanos, Abog. Helar Neyra Torres informa al Gerente de Administración y Finanzas, Lic. Mirian Beatriz Ayca Cuadros, que la ex servidora SONIA PAMELA CONDORI YUJRA, laboró como encargada de adquisiciones, afecto a la Fte. Fto. y Rubro: 5.18.H, Meta: 1316-2018. Para tal caso, se adjuntó la Liquidación de Beneficios Sociales – Reg. 276 N° 012-2023-SGRH/GAF/MPJB por el monto total de S/ 3,136.78 soles, el mismo que ha sido calculado por el Asistente de Planillas;

Que, mediante Informe N° 878-2023-GAF-GM/MPJB de fecha 07 de junio del 2023, el Gerente de Administración y Finanzas, Lic. Mirian Beatriz Ayca Cuadros, remite al Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Econ. Mario Ale Cervantes, la documentación respectiva, para su evaluación y otorgamiento en materia de disponibilidad presupuestal, a fin de continuar con el trámite del acto correspondiente;

Que, mediante Informe N° 0527-2023-OPP-GM/MPJB de fecha 14 de junio del 2023, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Econ. Mario Ale Cervantes informa al Gerente de Administración y Finanzas, Lic. Mirian Beatriz Ayca Cuadros, que: "(...). Al respecto este despacho otorga disponibilidad presupuestal" de acuerdo al siguiente detalle:

Estructura Programática	: 9002.2371985.6000016.15.033.0068
Proyecto	: 2371985
Secuencia Funcional	: 0268
Especifica de gasto	: 2. 6. 7 1.6 1 Gastos por la contratación de personal
Fuente	: 5 – Recursos Determinados
Rubro	: 18 – Canon, Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Part.
<b>Monto Total</b>	<b>: S/ 3,136.78 Soles</b>

Que, mediante Informe N° 978-2023-GAF-GM/MPJB de fecha 22 de junio del 2023, el Gerente de Administración y Finanzas, Lic. Mirian Beatriz Ayca Cuadros, solicita al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica Abog. Cristina Paco Gutiérrez, opinión legal respecto a las vacaciones truncas de la ex servidora Sra. SONIA PAMELA CONDORI YUJRA, por el monto de S/ 3,136.78 (Tres mil ciento treinta y seis con 78/100 soles);

Que, mediante Informe N° 554-2023-OAJ-GM/MPJB de fecha 04 de agosto del 2023, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica Abog. Cristina Paco Gutiérrez, remite al Gerente de Administración y Finanzas, Lic. Mirian Beatriz Ayca Cuadros, informe legal, opinando la PROCEDENCIA de reconocer el pago de vacaciones truncas de la ex servidora Sonia Pamela Condori Yujra (05 de enero al 31 de octubre del 2018), bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, afectado al Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ORDENAMIENTO DEL TRANSITO URBANO Y RURAL DISTRITO DE LOCUMBA – PROVINCIA DE JORGE BASADRE –REGION TACNA" con CUI: 2371985 por el monto de S/ 3,136.78 soles;

Que, los artículo 6° y 7° del referido Reglamento, disponen que el reconocimiento de la deuda será promovido por el acreedor ante el organismo deudor, acompañado de la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de su competencia; y que, el organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídicos internos, con la indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y las causales por las que no se ha abonado el monto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 092-2023-GAF-MPJB

Que, a su vez el numeral 43.1 del artículo 41° del Decreto Legislativo N° 1440, establece que el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor; precisando que dicho reconocimiento debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva;

Por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas en Resolución de Alcaldía N° 110-2023-A/MPJB de fecha 10 de marzo del 2023, y con los visados de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Recursos Humanos, Oficina de Asesoría Jurídica;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** RECONOCER a favor de la Sra. SONIA PAMELA CONDORI YUJRA con DNI: 00514377, el pago por el monto de S/ 3,136.78 (Tres mil ciento treinta y seis con 78/100 soles) por concepto de pago por vacaciones trucas, correspondiente al periodo desde el 05 de enero al 31 de octubre del 2018, conforme a los fundamentos expuestos en la presente resolución, y de acuerdo al siguiente detalle.

Estructura Programática : 9002.2371985.6000016.15.033.0068  
Proyecto : 2371985  
Secuencia Funcional : 0268  
Especifica de gasto : 2. 6. 7 1.6 1 Gastos por la contratación de personal  
Fuente : 5 – Recursos Determinados  
Rubro : 18 – Canon, Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Part.  
Monto Total : S/ 3,136.78 soles

**ARTICULO SEGUNDO:** ENCARGAR a la Sub Gerencia de Contabilidad y Sub Gerencia de Tesorería, realizar las acciones administrativas para el cumplimiento de lo dispuesto en estricta observancia y cumplimiento a las normas legales.

**ARTICULO TERCERO:** ENCARGAR a Secretaría General e Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución en el portal web y portal de transparencia de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE  
  
LIC. MIRIAN BEATRIZ AYCA CUADROS  
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

C.c.  
Archivo  
GM  
OPP  
OAJ  
SGRH  
SGC  
SGT  
SGII  
INTERESADO